CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001161

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 22 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1379/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/450/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/801/2023; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0801/2023, se autorizó el arriendo del Kiosco ubicado al interior del Establecimiento Educacional Escuela Básica "Los Cerrillos" a don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"Arriendo de Kiosco**, suscrito con fecha 13 de julio de 2023, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos** y don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] mediante el cual han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Nº103/1058/2023, y el ORD.Nº503/1534, Ord. 503/1165/2023, Memorándum 1000/340/2023, Memorándum 1000/146/2023, y el Decreto Exento Nº 202/801/2023, doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos" a don **DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ** ya individualizado

SEGUNDO: Por el presente acto don **DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de julio, septiembre y diciembre del año en curso, de acuerdo a lo señalado en el ORD. 15/2022 del director de la Escuela D-271.El valor del arriendo se pagara dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

031161

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores, será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable", el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO: El arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista del Banco Estado Nº 407775 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual $8.000.-. (ocho mil pesos), con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos".

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

VMO/GZJ/aaa**
Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Escuela Los Cerrillos
Arrendatario
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ,** chileno, cédula de identidad Nº[redacted] domiciliado en calle [redacted], teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°103/1058/2023, y el ORD.N°503/1534, Ord. 503/1165/2023, Memorándum 1000/340/2023, Memorándum 1000/146/2023, y el Decreto Exento N° 202/801/2023, doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos" a don **DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ** ya individualizado

SEGUNDO: Por el presente acto don **DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de julio, septiembre y diciembre del año en curso, de acuerdo a lo señalado en el ORD 15/2022 del director de la Escuela D-271.El valor del arriendo se pagara dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores, será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable", el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO: El arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista del Banco Estado N° 407775 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual 8 ocho mil pesos), con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos"

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DAVID ANDRÉS MANSILLA LÓPEZ
C.I. Nº

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SGS